

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria

2014.

OFICIO Núm. 01CI/015/14
EXPEDIENTE Núm. CI/015/14



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del tres de septiembre de dos mil catorce, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en México, Distrito Federal, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2014, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 28, 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, la sesión estuvo presidida por el C.P. Pablo Fernández Flores, Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía, en su calidad de Presidente del Comité, quien solicitó al Lic. Carlos Alberto Ruíz García, que en su carácter de Titular, de la Unidad de Enlace, verificará la existencia del quórum, quien hizo constar que se encontraban presentes los siguientes invitados: la Lic. Ana Lorena Mendoza Hinojosa, Titular del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro del Comité de Información; el Lic. Santiago Leonardo Bonilla Cedillo, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMCINE (Invitado); el C. José Rodríguez López, Secretario Ejecutivo de FIDECINE (Invitado); el C. Ricardo Flores Caballero, Enlace Administrativo (Invitado); la Lic. Virginia Camacho Navarro, Directora Jurídica (Invitada); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace de Apoyo (Invitado); el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Enlace (Invitado); la C. Montserrat Sánchez Centeno, Personal de la Unidad de Enlace (Invitada).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el C.P. Pablo Fernández Flores, en su carácter de presidente del Comité de Información, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, el cual fue aprobado en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia y declaratoria de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación del contrato del prestador de servicios profesionales Víctor Manuel Gochi Ramos, identificado como IMC-432/2014, como parcialmente confidencial por lo que respecta a los datos personales que requieren del consentimiento del individuo para su difusión, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dicho documento fue requerido en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200010514.**
4. **Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación de todos los proyectos y documentos presentados al Fondo de Inversión y Estímulos al Cine, con motivo de la invitación FIDECINE 2014, publicada el 24 de junio de 2014, como reservados por encontrarse en la hipótesis prevista en la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que en este momento el proceso de evaluación y análisis de los proyectos inscritos se encuentra en trámite; lo anterior en virtud de que en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200010614, se requirió información sobre el proyecto titulado "LYCRA".**

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria 2014.

OFICIO Núm. 01CI/015/14
EXPEDIENTE Núm. CI/015/14



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

En desahogo del punto "3. **Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación del contrato del prestador de servicios profesionales Víctor Manuel Gochi Ramos, identificado como IMC-432/2014, como parcialmente confidencial por lo que respecta a los datos personales que requieren del consentimiento del individuo para su difusión, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dicho documento fue requerido en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200010514**"; del Orden del Día; el C.P. Pablo Fernández Flores, Presidente del Comité, concedió el uso de la voz al Lic. Carlos Alberto Ruíz García, quien puntualizó que el documento que se presentaba atendía a una solicitud en la que el requirente pedía conocer el nombre del servidor público que manejaba la cuenta oficial de Twitter del IMCINE, así como el gasto generado por la operación de la misma, y para el caso de no ser servidor público el nombre de la persona encargada de la cuenta y el contrato correspondiente; derivando en que se sometiera a consideración del Comité de Información, la clasificación del contrato de prestación de servicios del C. Víctor M. Gochi quien entre otras funciones desempeña la de operar la cuenta de Twitter del Instituto.

Acto seguido, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, informó a los presentes que el área de comunicación social del Instituto, responsable de la información contestó a la Unidad de Enlace que no existía ningún costo por las publicaciones hechas en la red social, ni por su operación toda vez que su uso es gratuito, agregando que de igual forma se había indicado que la cuenta no era manejada por un servidor público sino por el prestador de servicios Víctor Gochi, de tal suerte que al responder el cuestionamiento relativo al servidor público encargado de operar la cuenta de Twitter, se le hará entrega del contrato de prestación de servicios del C. Víctor Gochi en su versión pública.

Por su parte el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, en uso de la palabra comentó que la unidad administrativa encargada de establecer y coordinar las políticas de divulgación así como de actualizar el contenido de las redes sociales y plataformas digitales del Instituto era la Dirección de Promoción Cultural Cinematográfica de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico del IMCINE, actividad que debía desarrollarse por la Subdirección de Divulgación y Medios así como por el Departamento de Prensa, lo cual se debía informar; a lo cual el Mtro. Salvador Zúñiga apuntó que no podía haber duplicidad entre las funciones de los servidores públicos y los contratos de prestación de servicios por lo que las actividades encomendadas al prestador de servicios eran en razón de la operación práctica de la red social que era la información que se solicitaba, asimismo el Lic. Carlos Alberto Ruíz agregó que uno de los puntos de mayor énfasis, no sólo en las Sesiones del Comité de Adquisiciones del Instituto sino en diversas reuniones del IMCINE, era que el objeto de las actividades que ejecutarán los prestadores de servicios contratados por capítulo 3000, dentro de las diferentes áreas del Instituto no fueran coincidentes con las atribuciones de un área administrativa, y que si se contrataba a diversos prestadores era en razón de la insuficiencia de plazas para el personal del IMCINE efectuará dichas actividades, por lo que estimó que las actividades del C. Víctor M. Gochi no presentaban conflicto con las atribuciones de la Dirección de Promoción Cultural Cinematográfica, de tal suerte que con la entrega de la información referente a que el C. Víctor

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria 2014.

OFICIO Núm. 01 CI/015/14
EXPEDIENTE Núm. CI/015/14



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

Gochi, en su carácter de prestador de servicios por honorarios estaba encargado del manejo de la cuenta oficial de Twitter, entre otras redes sociales; era correcta.

Consecuente con lo anterior, los integrantes del Comité de Información aprobaron la clasificación del contrato del prestador de servicios profesionales Víctor Manuel Gochi Ramos, identificado como IMC-432/2014, como parcialmente confidencial, autorizando la entrega de la versión pública del mismo, a fin de dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200010514; instruyendo a la Unidad de Enlace para que en la respuesta que se entregará al solicitante, se precisara que el encargado de la operación de la cuenta oficial de Twitter del IMCINE no es un servidor público, sino el prestador de servicios por honorarios Víctor Manuel Gochi Ramos, quien entre adicionalmente tiene a su cargo el manejo de otras redes sociales.

En desahogo al punto **"4. Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación de todos los proyectos y documentos presentados al Fondo de Inversión y Estímulos al Cine, con motivo de la invitación FIDECINE 2014, publicada el 24 de junio de 2014, como reservados por encontrarse en la hipótesis prevista en la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que en este momento el proceso de evaluación y análisis de los proyectos inscritos se encuentra en trámite; lo anterior en virtud de que en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200010614, se requirió información sobre el proyecto titulado "LYCRA";** el C.P. Pablo Fernández Flores, Presidente del Comité, concedió el uso de la voz al Lic. Carlos Alberto Ruíz García del Orden del día, quien indicó que el punto medular del punto que se sometía, era el hecho de que la Convocatoria 2014 del FIDECINE continuaba a en proceso, lo que fue apoyado por el C. José Rodríguez, al mencionar que efectivamente los proyectos de la convocatoria acababan de inscribirse y que no habían sido revisados, por lo que la información que se solicitaba no se podía proporcionar.

El Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, por su parte externó que existía desconocimiento de los mecanismos por los que el solicitante se había enterado de la existencia de inscripción de un proyecto en particular, cuando inclusive los integrantes del grupo de trabajo del fideicomiso aún no conocían el título y contenido de los proyectos inscritos, de igual forma el de la voz señaló que el solicitante requería el esquema financiero del proyecto y la fecha en que éste fue ingresado a la convocatoria; sin embargo, aclaró que toda la información relativa a la Convocatoria del año 2014 se encontraba clasificada como confidencial de acuerdo al artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos que requieren del consentimiento de los particular para divulgarse y reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI, de la misma Ley, porque el proceso de selección y deliberación de los proyectos inscritos estaba en proceso, de tal suerte que se había optado por clasificar todos los proyectos que fueron inscritos en la Invitación FIDECINE 2014, publicada el 24 de junio de 2014, como reservados hasta en tanto no se adoptara la decisión definitiva de otorgar o no apoyo a los mismos.

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria 2014.

OFICIO Núm. 01 CI/015/14
EXPEDIENTE Núm. CI/015/14



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

Por su parte, el Lic. Carlos Sansores preguntó si las carpetas de los proyectos cinematográficos inscritos en la Convocatoria de FIDECINE 2014 eran parte de los índices de información clasificada como reservada y confidencial del FIDECINE, a lo cual, el Mtro. Salvador Zúñiga aclaró que las carpetas no formaban parte de tales índices toda vez que al momento de reportar la información al IFAI, la fecha de cierre de la Convocatoria aún no llegaba a su término, por lo que era materialmente imposible clasificar en ese momento la información.

Acto seguido, el C. Ricardo Flores pidió el uso de la palabra, a fin de convalidar los argumentos señalados por el Mtro. Salvador Zúñiga, ya que manifestó a los presentes que las carpetas de los proyectos ingresados en la actual Convocatoria 2014, no se consideraron en los Índices de Clasificación del Fideicomiso porque no se trataba de proyectos apoyados, sino que eran proyectos sujetos a evaluación, aunado a que los participantes al momento de remitir sus proyectos solicitaban que el tratamiento de su información fuera como confidencial, por lo que el personal del FIDECINE no podía considerar dichas carpetas en los Índices de Clasificación Reservada y Confidencial hasta que se autorizaran los proyectos por el Comité Técnico del FIDECINE.

Continuamente, el Mtro. Salvador Zúñiga precisó que era importante determinar los documentos que se clasificaban por las unidades administrativas del IMCINE, a fin de incorporarlas en los Índices de Expedientes Clasificados, dado que para el caso de los proyectos no apoyados se regresaba la información a sus titulares, de tal suerte que si se clasificaba cualquier información de algún proyecto no apoyado al vencer su periodo de reserva para el IMCINE sería imposible realizar la entrega de un documento con el que no se contaba; agregando que por tal razón sí el personal de enlace del FIDECINE hubiera clasificado las carpetas que se presentaron en esa edición de la Convocatoria, podrían ser solicitadas por los ciudadanos después del periodo de reserva, sin que el IMCINE contará con los documentos para atender cualquier tipo de solicitud dado que el Fideicomiso no conservaba las carpetas de aquellos proyectos que fueron evaluados negativamente.

En razón de lo antes expuesto, una vez analizada la información de mérito los integrantes del Comité de Información aprobaron la clasificación de todos los proyectos y documentos presentados al Fondo de Inversión y Estímulos al Cine, con motivo de la invitación FIDECINE 2014, publicada el 24 de junio de 2014, como reservados por encontrarse en la hipótesis prevista en la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que en este momento el proceso de evaluación y análisis de los proyectos inscritos se encuentra en trámite.

Finalmente, los integrantes del Comité de Información instruyeron a la Unidad de Enlace para una vez implementadas las recomendaciones indicadas en el desahogo de cada punto del Orden del día se procediera a dar respuesta a las solicitudes de información a través del Sistema de Solicitudes de Información del IFAI, anexando, en su caso, los documentos correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las doce horas con treinta minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria
2014.

OFICIO Núm. 01CI/015/14
EXPEDIENTE Núm. CI/015/14



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 9E.01.14** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 9E.02.14** Se aprobó el orden del día.
- 9E.03.14** Los integrantes del Comité de Información aprobaron la clasificación del contrato del prestador de servicios profesionales Víctor Manuel Gochi Ramos, identificado como IMC-432/2014, como parcialmente confidencial, autorizando la entrega de la versión pública del mismo, a fin de dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200010514; instruyendo a la Unidad de Enlace para que en la respuesta que se entregará al solicitante, se precisara que el encargado de la operación de la cuenta oficial de Twitter del IMCINE no es un servidor público, sino el prestador de servicios por honorarios Víctor Manuel Gochi Ramos, quien entre adicionalmente tiene a su cargo el manejo de otras redes sociales.
- 9E.04.14** Los integrantes del Comité de Información aprobaron la clasificación de todos los proyectos y documentos presentados al Fondo de Inversión y Estímulos al Cine, con motivo de la invitación FIDECINE 2014, publicada el 24 de junio de 2014, como reservados por encontrarse en la hipótesis prevista en la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que en este momento el proceso de evaluación y análisis de los proyectos inscritos se encuentra en trámite.

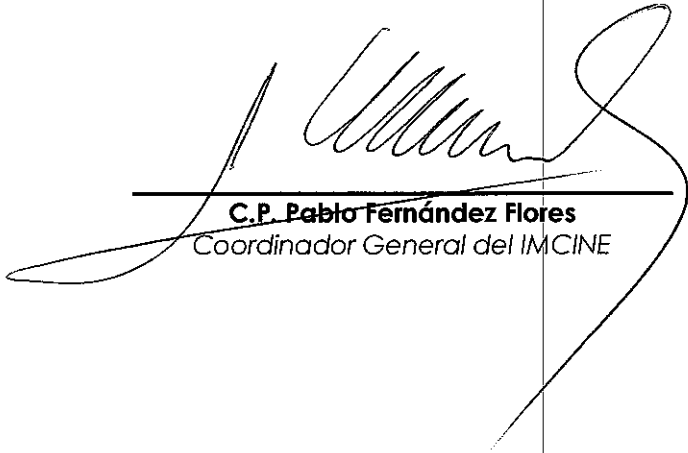
Acta de la Novena Sesión Extraordinaria
2014.

OFICIO Núm. 01 CI/015/14
EXPEDIENTE Núm. CI/015/14



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



C.P. Pablo Fernández Flores
Coordinador General del IMCINE



Lic. Carlos Alberto Ruíz García
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Ana Lorena Mendoza Hinojosa
Titular del Órgano Interno de Control en el IMCINE